



## Resolución Directoral No. 061-2012-AGN/OTA

Lima, 16 OCT. 2012

**VISTO**, el Informe N°147-2012-AGN/OTA-OA, de fecha 12 de octubre de 2012, de la Oficina de Abastecimiento, sobre previsión de recursos financieros en la modalidad de Encargos, destinado a la actividad programada "I Jornada Nacional de Archivos" a realizarse los días 24, 25 y 26 de octubre de 2012, en la ciudad de Iquitos;

### CONSIDERANDO:

Que, que es necesario contar con un FONDO EN LA MODALIDAD DE ENCARGOS, con la finalidad de efectuar gastos menores de cancelación inmediata o que por su naturaleza y característica no pueden ser programados mediante otra modalidad para efectos de su pago;

Que, el manejo de dicho fondo se encuentra amparado por la Ley N° 28693 – Ley del Sistema General de Tesorería, en el Art. 62° de la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15 la misma que tiene vigencia de carácter permanente y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90PCM, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con la visación de la Oficina Financiera y la Oficina de Abastecimiento.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Constituir el FONDO EN LA MODALIDAD DE ENCARGOS por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios hasta por un monto de CATORCE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 14,000.00) destinado a la actividad programada "I Jornada Nacional de Archivos" a realizarse los días 24, 25 y 26 de octubre de 2012 en la ciudad de Iquitos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar el manejo, custodia, rendición de cuenta y cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre ejecución del gasto con fondos público a la Lic. MARLITT RODRIGUEZ FRANCIA, Directora de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para la utilización del fondo asignado, es condición indispensable que se cumplan las siguientes disposiciones:

1.



# Resolución Directoral No. 061

**-2012-AGN/OTA**

- La documentación sustentatoria de los gastos para la respectiva rendición de cuentas, deberá ser lo que establece el reglamento de comprobantes de pago aprobado por la SUNAT.
- Los documentos probatorios del gasto deberán ser visados por la Directora de Normas Archivísticas y el Director de la Oficina Técnica Administrativa.
- Los documentos en el reverso deberán indicar el destino de los bienes o servicios efectuados.
- Los documentos no podrán presentar borrones, correcciones o enmendaduras.
- El responsable del manejo del fondo tendrá que presentar la rendición de cuentas documentadamente, hasta 08 días calendarios posteriores del 26 de octubre de 2012.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Econ. GUIDO PEZAEZ HIDALGO  
Director General (o)

Oficina Técnica Administrativa